

**Decreto 20 de abril sobre prohibición trabajo nocturno  
panaderos  
Comisión Ejecutiva Comuna de París, 20 de abril de 1871**

(Versión al castellano desde *Journal officiel de la République française*, Año tercero, número 111, viernes 21 de abril de 1871: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k2095475h/f1.item.zoom>, consultado el 29 de abril de 2021. Este decreto se aplicó a partir del 3 de mayo tras largas discusiones en la comisión de trabajo; el problema era compaginar este derecho con la oferta de pan por la mañana. Al final se estableció que la noche acababa a las 5 de la madrugada y de esa forma a las 9 horas las panaderías podían ofrecer pan del día. En el documento reproducido, en el que se le comunica a la alcaldía del distrito 7 la prohibición del trabajo nocturno, se señala en su Art. 2 que “el trabajo no podrá comenzar antes de las cinco horas de la mañana”.)

Sobre las justas demandas de toda la corporación de panaderos,  
La Comisión Ejecutiva  
DECRETA:

Art. 1.- Se suprime el trabajo nocturno.

Art. 2.- Se suprimen los agentes de colocación<sup>1</sup> instituidos por la antigua policía imperial. Esta función se sustituye por un registro colocado en cada ayuntamiento para la inscripción de los panaderos. Se creará un registro central en el Ministerio de Comercio.

París, 20 de abril de 1871

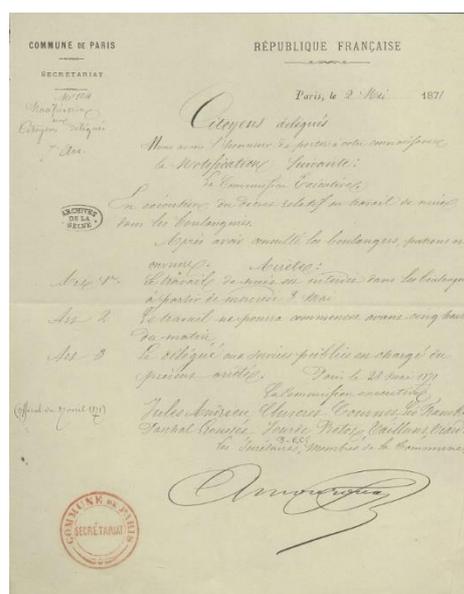
La comisión ejecutiva:

COURNET, A. VERMOREL, G. TRIDON, DELESCLUZE, FÉLIX PYAT, AVRIAL,  
E. VAILLANT

Alejandro Proletaria  
Serie Comunas París y Lyon

**Alejandro Proletaria**  
Biblioteca general de la RSP  
**París**

germinal\_1917@yahoo.es



<sup>1</sup> Agentes de colocación que detraían cantidades exageradas del salario percibido.